



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 de marzo de 2022

Proceso No. 2021-00403

Visto el escrito de excepciones allegado por la parte pasiva [12ContestacionDemanda] y de conformidad con lo reglado en el artículo 301 del C.G.P., se TIENE notificado por conducta concluyente a la demandada COPROPIEDAD DEL EDIFICIO SUAZA III PROPIEDAD HORIZONTAL. Por secretaría contabilícese el lapso con el que cuenta para ejercer el derecho de defensa y contradicción, en el entendido que no hubo pronunciamiento expreso renunciando a este.

Reconocer personería a la doctora JOHANNA PAOLA GRACIA BAUTISTA como apoderada judicial de la demandada, conforme las facultades y en los términos del mandato allegado.

NOTIFÍQUESE, (2)


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 031, del 25 de marzo de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaría

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.